



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2024/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo del 2024, el Informe N°145-2024-MDS/GDE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 126-2024-MDS/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que Declara de Interés Turístico la Festividad en Honor a la Virgen de Fátima, los días 12 y 13 de mayo en el distrito de Sayán, como evento Religioso de Fe y Tradición, que Fortalece y Promueve el Turismo Local.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. 1, del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades básicas, la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, conforme al inciso 22) del Artículo 2 de nuestra Constitución Política del Estado, se establece que toda persona tiene derecho: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, durante el año 1954, se originó la devoción a la Santísima Virgen de Fátima, cuando el padre párroco de Sayán y pobladores del lugar se propusieron construir un lugar de oración dedicado a la Santísima Virgen, el 13 de mayo de ese año se realizó la ceremonia de colocación de la primera piedra y se bendijo la bellísima imagen de nuestra Santísima Madre, que hoy preside la Gruta.

Asimismo, con Ordenanza Municipal de Sayán N°018-97-MDS, con fecha 9 de junio de 1997, se emite la Ordenanza de Declaratoria de Zona turística y de intangibilidad del área que ocupa la Gruta Virgen de Fátima. Desde su inauguración el culto público a la madre de Dios ha sido ininterrumpido hasta la actualidad, los últimos años se ha retomado los cultos mensuales cada día 13, las novenas y se ha organizado con esmero la fiesta central que se desarrolla el 12 y 13 de mayo por la Hermandad de la Santísima Virgen de Fátima. La Hermandad celebra este año los 70 años de aniversario de la construcción y bendición de la Gruta de la Virgen al ingreso de nuestro pueblo Sayán. El cual junto a la religiosidad se ha unido la costumbre del pueblo, convirtiendo a la festividad religiosa también en costumbristas con diferentes actividades desarrolladas durante los días de festividad, haciendo a esta fiesta única en todo el Distrito de Sayán.

Que, mediante Expediente N°2377-2024, presentado por la Hermandad de la Santísima Virgen de Fátima, se solicita al alcalde de la municipalidad, la institucionalización de la fiesta de la gruta e incorporación al calendario turístico del distrito de Sayán para salvaguarda de las costumbres y tradiciones de nuestro distrito.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



En ese sentido, mediante Informe N°0308-2024-MDS/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, es de opinión favorable se institucionalice la festividad de la Santísima Virgen de Fátima los días 12 y 13 de mayo de cada año.

Que, con Memorándum N°617-2024-GM/MDS, la Gerencia Municipal, solicita opinión sobre el proyecto de Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, con Informe N°145-2024-MDS/GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el proyecto de Ordenanza Municipal, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, es materia de competencia municipal el desarrollo y economía local mediante el fomento del turismo local sostenible.

Que, en el artículo 82, numeral 20, de la norma precitada, se establece promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27972 propone una serie de acciones a favor del desarrollo turístico, como parte de la estrategia de promoción y generación de condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible de turismo.

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, en su Art. 1, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Asimismo, su Art. 15, establece que el Inventario de Recursos Turísticos constituye una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del sector público y privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades de los diversos segmentos de la demanda.

Que, la R.M. N°197-2006-MINCETUR/DM, aprueba la fase I de Categorización, del "MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL", herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico, con categoría 5 de acontecimientos programados el cual corresponde a Fiestas Religiosas.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023/CM-MDS, la Subgerencia de Desarrollo Económico-Productivo y Turismo, en materia de turismo tiene por función conforme al numeral 1 del Art. 58, formular, proponer e implementar las normas para promover el turismo local en concordancia con las normas vigentes. Del mismo modo, el numeral 24 refiere que puede proponer, promover y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario, eventos de interés turístico y desarrollo de circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo local del Distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 1°.** - DECLARAR de Interés Turístico del distrito de Sayán, La Festividad en Honor a la Virgen de Fátima, los días 12 y 13 de mayo, como evento religioso de fe y tradición, que fortalece y promueve el turismo local.

**ARTÍCULO 2°.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico - Productivo y Turismo; coordinar con las autoridades, instituciones y la Hermandad, para su actuación en el marco de sus funciones y competencias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a la Oficina General de Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal, con las formalidades previstas en la Ley; Asimismo, a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

Dado en el Palacio Municipal a los 13 días de mayo del 2024.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAYÁN  
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

